

DECRETO NUMERO 069
Fecha: 18 febrero de 2020

Por el cual se da cumplimiento a una sentencia y se efectúa un reintegro laboral.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA,
En ejercicio de sus funciones y las facultades que le confiere el numeral 315 de la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011, ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el señor William Jorge Moreno Pardo identificado con cédula de ciudadanía número 12.539.685, presento demanda laboral de Proceso Especial de Fuero Sindical.

Que en virtud de la demanda laboral interpuesta por el señor William Jorge Moreno Pardo, contra la Alcaldía Distrital de Santa Marta, radicada con el número 2016-00039, El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, en sentencia del día 14 de diciembre de 2016, resolvió ordenar el reintegro del señor William Jorge Moreno Pardo, providencia que fue confirmada en segunda instancia por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Justicia de Santa Marta, el día 9 de agosto de 2017.

Que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta resolvió:

"PRIMERO: ORDENAR el reintegro del señor WILLIAN MORENO PARDO, al cargo que venía desempeñando antes del 9 de noviembre de 2015. El despacho modifica el numeral primero, el cual quedará así: ORDENAR el reintegro del señor WILLIAN MORENO PARDO al cargo que venía desempeñando antes del 9 de noviembre de 2015 hasta que se haga efectivo el reintegro al referido cargo.

SEGUNDO: CONDENAR al pago de los salarios dejados de percibir desde el 9 de noviembre de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma de \$49.842.746.

TERCERO: NEGAR la solicitud de prescripción de la acción de levantamiento del fuero sindical.

CUARTO: ABSOLVER a la parte demandada de las demás pretensiones de la demanda.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, fíjense agencias en derecho por valor de 3 SMLMV".

Que las sentencias se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Que revisada la actual Estructura de Cargos Planta de Personal de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se pudo establecer que en dicha planta, no existe el cargo al que se ordenó reintegrar al señor William Jorge Moreno Pardo, y en consecuencia lo que procede a fin de cumplir con lo ordenado en el fallo, es reintegrarlo a un cargo que cumpla con su perfil.

Que atendiendo la certificación expedida por la Líder del Programa Capital Humano de la Alcaldía, Dra. Marta Campo Amaya de fecha 17 de febrero de 2020, actualmente existe un cargo de profesional universitario, código 219, grado 04, Grupo Prevención del Daño Antijurídico en la Dirección Jurídica Distrital.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley, es de obligación de la administración cumplir con las sentencias debidamente ejecutoriadas.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA,

ARTÍCULO PRIMERO: Dar Cumplimiento a las sentencias proferida dentro del proceso radicado con el número 2016- 00039 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta y el Tribunal Superior de Justicia Sala Primera de Decisión Laboral y en consecuencia reintegrar al señor William Jorge Moreno Pardo identificado con cédula de ciudadanía número 12.539.685, al cargo de profesional universitario, código 219, grado 04 Grupo Prevención del Daño Antijurídico de la Oficina de Dirección Jurídica en la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda Distrital proceda a realizar los trámites pertinentes para concurrir al pago de Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos M.L. (\$49.842.746), suma de dinero que fue señalado taxativamente por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia de fecha 14 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al señor William Jorge Moreno Pardo identificado con cédula de ciudadanía número 12.539.685, a la Oficina Líder Programa Capital Humana de la Secretaria General para lo de su competencia y a las instancias judiciales.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase,

Dado en Santa Marta, D.T.C.H, al 18 febrero de 2020

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

ADRIANA TRUJILLO
Secretaria General

SANDRA MARIETH DAZA
Directora Jurídica